



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI00EV**

Código de Expediente  
**172/2026/11**

Fecha y Hora  
**19-02-2026 13:24**

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**665L0V0Q610K5Z0T1BF8**

**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/02/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**4,- 172/2026/11 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 7: CAMIÓN <3500KG CESTA EN ALTURA 18M DIÉSEL (1 UNIDAD). DERIVADO DEL EXPEDIENTE 172/2025/131 SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y DEPORTES.**

### ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2025 acordó la aprobación del expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y DEPORTES, LOTES 1, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10" (csv 0L2L1B4R6H6X32190F7L), rectificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/12/2025 (csv 6M5R4H1N16603U2C0N0W).

Mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 03/12/2025 se inicia la licitación.

La Mesa de contratación celebra sesión el 9 de enero de 2026 para la apertura y calificación de documentación administrativa, apertura de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación de la que se levanta acta con csv 652A301V43575N0X0Q6Z, cuyo contenido se reproduce a continuación para el Lote 7:CAMIÓN <3500KG CESTA EN ALTURA 18M DIÉSEL (1 UNIDAD)

"(...)

**1.- Apertura y calificación administrativa: 172/2025/131-NUEVO - Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y deportes.**

*Han concurrido las siguientes empresas:*

.....

NIF: B03245735 PRIMOTI SL Fecha de presentación: 31/12/2025 a las 10:17:37 Presenta oferta a:

**LOTE 1:** Turismos 5 puertas eléctrico;

**LOTE 6:** Gran furgón 3 puertas 11m3 diésel:

**LOTE 7:** Camión menos de 3500kg cesta en altura 18m diésel;

**LOTE 8:** Camión 3500kg volquete con grúa diésel;

**LOTE 9** Furgón caja abierta 3500kg diésel.

*Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:*

Admitir a los siguientes licitadores:

...

NIF: B03245735 PRIMOTI SL. **LOTE 1:** Turismos 5 puertas eléctrico; **LOTE 6:** Gran furgón 3 puertas 11m3 diésel., **LOTE 7:** Camión menos de 3500kg cesta en altura 18m diésel; **LOTE 8:** Camión 3500kg volquete con grúa diésel; **LOTE 9** Furgón caja abierta 3500kg diésel.

...

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 172/2025/131-NUEVO - Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y deportes. LOTE 7: Camión menos de 3500kg cesta en altura 18m diésel**

Se procede a la apertura del sobre de la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida:

NIF: B03245735 PRIMOTI SL

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 172/2025/131-NUEVO - Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y deportes. LOTE 7: Camión menos de 3500kg cesta en altura 18m diésel**

Una vez abierto el sobre relativo a criterios objetivos la Mesa ha valorado la oferta de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B03245735 PRIMOTI SL:**

- Oferta económica: Precio vehículo por 48 meses: 67.152,00 IVA excluido. Puntuación: 70 puntos. Motivo: Única oferta.

- Incremento en el importe de abono a la empresa licitadora por exceso de kilometraje realizados de más respecto a la cuantía prevista en la oferta: 0,00 € por km de exceso/IVA excluido. Puntuación: 0 puntos.

- Descuento en el importe de abono a la empresa licitadora por defecto kilómetros: 0,07 € por km no consumido/IVA excluido. Puntuación: 10 puntos.

- Reducción plazos a la mitad. Sí. Puntuación: 5 puntos.

- Compromiso de entrega vehículo sustitución: Sí. Puntuación: 5 puntos.

Total puntuación: 90,00 puntos.

CEE. Etiqueta C, verde.

.....

**15.- Propuesta adjudicación: 172/2025/131-NUEVO - Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y deportes.**

**LOTE 7 - Camión menos 3.500kg cesta en altura 18m diésel.**

1.- NIF: B03245735 PRIMOTI SL. Total puntuación: 90 puntos. Propuesto para la adjudicación

La mesa propone la adjudicación del Lote 7 Camión menos 3.500Kg cesta en altura 18m diésel a PRIMOTI SL con NIF B03245735 al no haberse presentado ninguna otra oferta, previo requerimiento de documentación prevista en el art. 150 LCSP.

A requerimiento de Gestión de Contratación, PRIMOTI SL presenta la documentación prevista en el art. 150 LCSP por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna dentro del plazo otorgado para ello, incluida la carta de pago de ingreso de la garantía definitiva en la tesorería municipal por importe de 3.357,60€, referencia TC V 202600002911, compromiso de cobertura de daños conforme al apartado 17 del Anexo I del PCAP y detalle del equipamiento de los vehículos a suministrar.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI00EV**

Código de Expediente  
**172/2026/11**

Fecha y Hora  
**19-02-2026 13:24**

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**665L0V0Q610K5Z0T1BF8**

Consta en el expediente documento RC referencia 202600000679 de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-20400 emitido por importe de 21.780,00€.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe de fecha 17/02/2026 y csv 6R1c704M6T6Q080B0U9T.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Según la definición recogida en el art. 16 de la LCSP, se trata de un contrato de suministros.

**SEGUNDO.-** Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto recogido en el art. 131.2 de la LCSP.

**TERCERO.-** El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**CUARTO.-** El art. 126 del Real Decreto 2568/986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas:

1. Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

## FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario de 26/06/2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la próxima finalización del contrato anterior, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato "LOTE 7: CAMIÓN <3500KG CESTA EN ALTURA 18M DIÉSEL (1 UNIDAD) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y DEPORTES" a la mercantil PRIMOTI SL con CIF B03245735, a propuesta de la Mesa de contratación, tal y como se ha reflejado en la parte expositiva del acuerdo, conforme a la oferta presentada y con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24/11/2025 (csv 0L2L1B4R6H6X32190F7L), rectificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/12/2025 (csv 6M5R4H1N16603U2CONOW), con el siguiente detalle:

**Objeto.-**

El objeto del contrato es el suministro en modalidad de renting de vehículos para los servicios municipales, descritos en el ANEXO I y debidamente rotulados. Tipo de vehículo y unidades: Camión <3500kg cesta en altura diésel, 1 unidad.

Los vehículos ofertados son modelo **IVECO 35C16 CON CESTA MULTITEL MT 182 DS R**, según documentación que adjunta la adjudicataria a su oferta.

PRIMOTI SL garantiza mediante declaración responsable que los vehículos a suministrar dispondrán del equipamiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 7 y que se relaciona a continuación:

- Dirección asistida.
- Aire acondicionado / climatizador.
- Doble AIRBAG FRONTAL (conductor y acompañante)
- Elevalunas eléctricos a las dos ventanillas delanteras.
- Cierre centralizado
- Neumáticos de dimensiones mínimas 195/65 R15
- Alfombrillas interiores de goma para facilitar el lavado
- Interior zona de carga protegido
- Forrada en su interior
- Ruedas traseras gemelas

**Lugar y plazo de entrega.-**

Lugar de entrega: El vehículo deberá ser entregado en las dependencias municipales de Paterna una vez rotulado, equipado, matriculado y con toda su documentación en regla (originales o copias compulsadas), incluida la póliza de seguro y el recibo de pago de la prima. A estos efectos no se admitirán resguardos de documentación en tramitación

Plazo de entrega: La entrega del vehículo se efectuará en un **plazo inferior a 60 días**, contados desde la fecha de formalización del contrato. Todo ello sin perjuicio de que los servicios técnicos les indiquen otra fecha.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI00EV**

Código de Expediente  
**172/2026/11**

Fecha y Hora  
**19-02-2026 13:24**

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**665L0V0Q610K5Z0T1BF8**

No se admitirá como causa de justificación de la demora en la entrega la indisponibilidad o retraso en la entrega por el fabricante de la marca, o cualquier otra causa, imponiéndose automáticamente la obligación de entrega de un vehículo de sustitución en las condiciones señaladas en los párrafos siguientes:

A) En el supuesto de no disposición del vehículo nuevo en 60 días, se deberá aportar un vehículo pre-entrega por un plazo máximo de **3 meses** y con las características del vehículo objeto de licitación según condiciones técnicas del vehículo referidas en en Anexo I al PCT. (En los lotes 1 y 2 se admitirá como vehículo pre-entrega un vehículo diésel o gasolina). En este supuesto se aplicará un descuento/penalización en la cuota del 20% respecto de la cuota resultante tras la licitación.

B) El incumplimiento del plazos de entrega del vehículo definitivo, a partir del tercer mes de disposición del vehículo pre-entrega, supondrá una penalización al contratista consistente en una reducción del 50% del precio de adjudicación resultante tras la licitación y por un periodo máximo de **2 meses** A partir de ese momento (3+2 meses)el Ayuntamiento sólo abonará la póliza de seguro.

### Condiciones generales.-

No se procederá al abono del arrendamiento de un vehículo hasta el momento en que sea entregado de forma efectiva por el licitador.

Los vehículos serán de primera matriculación, se entregarán matriculados y al corriente de todos los impuestos que correspondan, junto con la documentación del vehículo y aquellos elementos que por disposición legal deban llevarse a bordo ( triángulos de emergencia, luces de repuesto, chaleco reflectante,..). Se entregarán con dos copias compulsadas de la documentación y 2 copias de las llaves.

Los accesorios de los vehículos destinados a elevación de cargas y personas que vayan instalados sobre estos, deberán disponer de los certificados correspondientes de cumplimiento de la normativa que proceda, así como plan de revisiones según establece la normativa o fabricante.

El Ayuntamiento podrá proporcionar accesorios homologados (estanterías, extintores...), los cuales se deberán instalar en los vehículos elegidos y certificar su instalación.

Los vehículos con espacios de carga ( furgonetas, furgones, volquetes,...deberán entregarse con las cajas forradas con madera, a fin de evitar el deterioro del vehículo durante su uso.

La entrega de los vehículos se realizara en el horario e instalaciones municipales que establezca el Ayuntamiento de Paterna para cada uno de los vehículos, en ese momento el inspector municipal revisara el vehículo, accesorios, documentación,...haciendo constar documentalmente la entrega correcta del vehículo, así como cualquier defecto o carencia que encuentre en él, entendiéndose este momento como de entrega efectiva del vehículo, iniciándose el computo del plazo de duración del contrato, así como del inicio del derecho a su abono de la cuota correspondiente al vehículo entregado.

Se podrá rehusar la entrega del vehículo si se observan anomalías, daños o deficiencias, haciéndolas constar en el acta y fijando un plazo para su subsanación.

### Duración.-

El plazo inicial es de 48 meses a contar desde la fecha de recepción del

vehículo.

El plazo podrá ser prorrogado por una anualidad más, siendo el plazo máximo total incluidas las prorrogas de 5 años(60 meses), siendo el plazo máximo total incluidas las prorrogas de 5 años(60 meses). Se podrá hacer uso de la prorroga prevista en el artículo 29.4 último párrafo de la LCSP.

De conformidad con el art. 29.2 LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario mediante preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, en aplicación del art. 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, **al precio del quinto año**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

**El precio del contrato será invariable durante los primeros cuatro años. El precio de la prórroga el quinto año si se produce por voluntad municipal, será el que resulte de aplicar un 35% de descuento al precio mensual de adjudicación..**

**Precio de los vehículos para 15.000 km anuales:**

Precio: 1.399,00€ vehículo/mes IVA excluido. 16.788,00€ precio vehículo/año IVA excluido.

Precio vehículo 48 meses:67.152,00€ IVA excluido. Más IVA 21% Total: 81.253,92€.

**Revisión de precios:**

El precio del contrato será invariable durante los primeros cuatro años. El precio de la prórroga el quinto año, si así se acuerda por el Ayuntamiento, será el que resulte de aplicar un 35% de descuento al precio mensual de adjudicación.

**Otros criterios:**

- Importe a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento por cada kilómetro que no alcance los 15.000kms/anuales: 0,07 € por km no consumido/IVA excluido.

- Importe a abonar el Ayuntamiento por exceso de km. respecto de los 15.000kms/anuales:0 € por km de exceso/IVA excluido.

- La reparación de mantenimiento de los vehículos será de 24 horas.

- La reparación mecánica y entrega de los vehículos será de 60 horas.

- Con el compromiso de entrega de vehículo de sustitución si la reparación de un vehículo es superior a 24 horas.

**Valor residual del vehículo:**

- A la finalización de 48 meses: 48.000,00€ IVA excluido.

- A la finalización de 60 meses: 38.000,00€ IVA excluido.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI00EV**

Código de Expediente  
**172/2026/11**

Fecha y Hora  
**19-02-2026 13:24**

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**665L0V0Q610K5Z0T1BF8**

- A la finalización de 69 meses: 25.000,00€ IVA excluido.

## Póliza de seguro y responsabilidades:

PRIMOTI SL declara que dispone de un seguro de flota suscrito con la compañía de seguros ALLIANZ con nº de póliza 37375074, donde serán incluidos los vehículos a suministrar una vez matriculados, con las siguientes coberturas:

### Seguro a todo riesgo sin franquicia

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria con el límite de 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, Defensa y Reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas, de cobertura nacional
- Gestión de multas

Asimismo se hará constar como cláusula adicional lo siguiente:

- Podrán ser conductores del vehículo, todas las personas autorizadas por el Ayuntamiento de Paterna que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente, siempre cuando esté en vigor.

La adjudicataria mantendrá en todo momento las pólizas en vigor, siendo causa de la anulación de la adjudicación, la no renovación, el vencimiento o carencia de dicha póliza.

Toda sanción administrativa o judicial que se pueda imponer al Ayuntamiento de Paterna o al usuario del vehículo, así como los daños y perjuicios que se les pueda ocasionar por tal motivo, serán por cuenta y cargo de la adjudicataria.

En caso de que cualquier vehículo objeto de este concurso sea declarado SINIESTRO TOTAL con informe pericial autorizado, dentro del período total contratado, incluidas prórrogas si las hubiera, se proveerá al Ayuntamiento de Paterna de un vehículo de características idénticas (modelo y versión) de primera matriculación que lo sustituya, la indemnización por el siniestrado más sus restos, pasarán a la adjudicataria, y el Ayuntamiento de Paterna seguirá con el sustituto, computándose los kilómetros de éste como si se tratase del primer vehículo y sumando los kilómetros que hubiera hecho.

La adjudicataria exime al Ayuntamiento del pago de cualquier indemnización por el valor del vehículo si este sufriera su total destrucción o tales daños que aconsejarán su reparación.

El Ayuntamiento de Paterna comunicará al adjudicatario en el plazo máximo de 72 horas cualquier siniestro que sufriera en vehículo arrendado.

La póliza particular de cada vehículo, junto al recibo, se considera

documentación básica que deberá ser entregada con el propio vehículo.

Los recibos de los seguros deberán entregarse en las oficinas del Ayuntamiento de Paterna (Área de Servicios Municipales) como mínimo 7 días antes de su entrada en vigor.

**Modificaciones previstas en los pliegos:**

1.- No se aplicará penalización alguna por devolución anticipada de vehículos.

2.- Si por la necesidad de prestación de servicios, fuera necesario incrementar el número de vehículos contemplados en el presente contrato, será posible la modificación del mismo, previo acuerdo del órgano de contratación.

El límite de la modificación se fija en el 20% de la totalidad del montante económico del contrato.

La modificación del contrato por el incremento de alguna unidad , se acordará por el precio y modelo que resulte de la adjudicación, no pudiendo fijarse nuevos precios, por un plazo de 4 años y será obligatoria para el contratista

**Condiciones especiales de ejecución:**

El vehículo de transporte que realizará la entrega de los vehículos en dependencias municipales deberá ser de alta eficiencia energética, y dispondrá de distintivo ambiental expedido por la DGT Etiqueta C, Verde.

**TERCERO.-** Aprobar el compromiso de gasto con la mercantil PRIMOTI SL con CIF B03245735, por importe máximo anual de 20.313,48€ IVA incluido, correspondientes al precio de adjudicación del vehículo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-204000 RC referencia 202600000679 para el ejercicio 2026.

Para ejercicios futuros el compromiso de gasto se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

**CUARTO.-** Designar como responsables del contrato a José Luis Pastor Bono, Sales Hernández Mateo, Miguel Ángel Torres para la Brigada de Obras y M<sup>a</sup> Carmen Molina Catalá y Miguel Mena Corral para los Servicios Deportivos, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y dictar instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 LCSP.

Las unidades encargadas del seguimiento y ejecución del contrato son el Área de Infraestructuras y el Área de Deportes.

**QUINTO.-** Indicar a la mercantil PRIMOTI SL que la/s factura/s correspondientes se presentarán en soporte electrónico a través del Punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Órgano gestor	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 Ajuntament de Paterna- Infraestructuras

La/s factura/s presentada/s por el adjudicatario deberán necesariamente incorporar en la línea de detalle el número de expediente: **Expte. 221/2025/352-Lote 7.**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI00EV**

Código de Expediente  
**172/2026/11**

Fecha y Hora  
**19-02-2026 13:24**

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**665L0V0Q610K5Z0T1BF8**

requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

**SEXO.**- Notificar el presente acuerdo a PRIMOTI SL, con indicación de que el contrato se formalizará transcurridos quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación..

**SÉPTIMO.**- Dar traslado del presente acuerdo los responsables del contrato, a la Oficina Técnica Municipal, a los Servicios Deportivos y a los Servicios económicos municipales.

**OCTAVO.**- Publicar los datos de la presente adjudicación en el Perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público .

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**